

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: don Luis Alfredo Achurra Cianca, don Esteban Álvarez Merayo, doña María Teresa Daza Cecilia, don José Luis Fernández Pernas, don Antonio Molina Martín, don Rafael Morales Ocaña y doña María del Pilar Quesada Araque.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14030 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la forma de expresión del precio de las ofertas competitivas que se presenten a las subastas de Letras del Tesoro convocadas por Resolución de 22 de enero de 2003.*

La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2003 ha dispuesto determinadas emisiones de Letras del Tesoro a tres, seis, doce y dieciocho meses a realizar durante el año 2003 y el mes de enero de 2004, convocando las correspondientes subastas.

La celebración de las primeras subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses ha puesto de relieve que, dada la elevada sensibilidad de la rentabilidad a cambios en precio como consecuencia del reducido plazo a vencimiento de estas referencias, resulta muy difícil para las entidades ajustar sus peticiones en precio con el nivel de precisión deseable. Por ello, en las subastas de Letras del Tesoro correspondientes a dichos plazos de emisión, se considera conveniente variar la forma de expresión del precio de las ofertas competitivas, ampliando los dígitos en que se podrá formular el tercer decimal. Esta modificación no afecta a las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, en las que se mantiene el procedimiento habitual.

Por ello, en uso de la autorización contenida en la Orden ECO/43/2003, de 14 de enero, en su apartado 5.4.4.1., esta Dirección General ha resuelto:

1. El precio de las ofertas competitivas que se presenten a las subastas ordinarias de Letras del Tesoro a tres y seis meses, convocadas por la Resolución de 22 de enero de 2003 de esta Dirección General, se expresará en tanto por ciento del valor nominal con tres decimales, el último de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos.
2. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a las subastas de Letras del Tesoro que se celebren a partir de dicha fecha.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

14031 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 669/2003, de 30 de mayo, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Circe», situado en el océano Atlántico frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva.*

Advertidos errores en el Real Decreto 669/2003, de 30 de mayo, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Circe», situado en el océano Atlántico frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 22867, segunda columna, en la tabla, donde dice:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36º 40' 00,00" N	07º 05' 00,00" E
2	36º 40' 00,00" N	06º 50' 00,00" E
3	36º 20' 00,00" N	06º 50' 00,00" E
4	36º 20' 00,00" N	07º 05' 00,00" E

debe decir:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36º 40' 00,00" N	07º 05' 00,00" O
2	36º 40' 00,00" N	06º 50' 00,00" O
3	36º 20' 00,00" N	06º 50' 00,00" O
4	36º 20' 00,00" N	07º 05' 00,00" O

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14032 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda la publicación de la resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrado el día 26 de junio de 2003, por la cual se establece y hace pública la relación de operadores que, a los efectos de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, tienen la consideración de principales en los mercados nacionales de telefonía fija y móvil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el «Resuelve» Segundo de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 26 de junio de 2003 (Expediente n.º: RO 2003/810), que aplica lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, se procede a publicar por este medio la Parte Dispositiva de dicha Resolución, en la cual se ha acordado lo siguiente:

«Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, y de acuerdo con los datos relativos al año 2002 que obran en poder de esta Comisión, establecer y hacer pública la siguiente relación de operadores principales en los mercados nacionales de servicios de telefonía fija y portátil (móvil):

A) Operadores principales en el mercado nacional de telefonía fija:

Grupo Telefónica: “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Telefónica DATA España, Sociedad Anónima Unipersonal” y “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Grupo AUNA: “AUNA Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”.

Grupo UNI2-France Telecom: “UNI2 Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal” y “Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, Sociedad Anónima”.

Grupo ONO-Cableuropa: “Cableuropa, Sociedad Anónima”, “Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima”, “Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima”, “ONONET Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Región de Murcia del Cable, Sociedad Anónima”, y “Valencia del Cable, Sociedad Anónima”.

GRUPO Jazztel: “Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal”.

B) Operadores principales en el mercado nacional de telefonía portátil (móvil):

- Grupo Telefónica: “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Grupo Vodafone: “Vodafone España, Sociedad Anónima”.
- Grupo AUNA: “Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.
- Grupo Xfera: “Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.

Consecuentemente, a los accionistas directos e indirectos de dichos operadores principales les será de aplicación, hasta tanto se proceda a la siguiente determinación anual, las limitaciones y restricciones previstas en los Apartados Uno y Cuatro del constantemente referido artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, así como las obligaciones previstas en el Apartado Cuatro del mismo precepto legal y en el artículo 3.2 del citado Reglamento de desarrollo aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre.

Segundo.—Ordenar la publicación de la parte Resolutoria de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para hacerla pública, a los efectos de lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre.»

La Resolución citada puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, así como en el Sitio Web de dicho Organismo en Internet: <http://www.cmt.es>

Madrid, a 26 de junio de 2003.—El Presidente, Carlos Bustelo García del Real.

BANCO DE ESPAÑA

14033 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1315	dólares USA.
1 euro =	133,25	yenes japoneses.
1 euro =	7,4350	coronas danesas.
1 euro =	0,69185	libras esterlinas.
1 euro =	9,1350	coronas suecas.

1 euro =	1,5485	francos suizos.
1 euro =	87,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,3190	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,58748	libras chipriotas.
1 euro =	31,666	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	261,58	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6431	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,4436	zlotys polacos.
1 euro =	37.140	leus rumanos.
1 euro =	234,3250	tolares eslovenos.
1 euro =	41,605	coronas eslovacas.
1 euro =	1.576.000	liras turcas.
1 euro =	1,7194	dólares australianos.
1 euro =	1,5575	dólares canadienses.
1 euro =	8,8247	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9189	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9853	dólares de Singapur.
1 euro =	1.333,42	wons surcoreanos.
1 euro =	8,6183	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

14034 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 24 de junio de 2003, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

La Subcomisión Permanente del Consejo de Coordinación Universitaria, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Primera del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 24 de junio de 2003, previa petición de los interesados con informes de los Departamentos correspondientes y de la Junta de Gobierno de su Universidad y examinadas las solicitudes razonadas y sus currículum vitae, ha acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el Anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, veinticinco de junio de dos mil tres.—El Secretario general, José Tomás Raga Gil.

ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo Docente	Universidad	Área pertenece	Área solicitada
Vicente Caselles Miralles	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
César Coll Company	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
Soledad Gandía Franco	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
José Antonio Martínez Lozano	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
Joaquín Meliá Miralles	Catedrático de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
José F. Moreno Méndez	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
Demetrio Segarra Gomar	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
José Antonio Sobrino Rodríguez	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
Fernando Tena Sangüesa	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.
M.ª Pilar Utrillas Esteban	Profesor Titular de Universidad	Valencia	Física Aplicada	Física de la Tierra.